ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales, en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario realizar un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes ni de la estructura financiera de la industria. Resulta suficiente revisar procesos similares, recopilar información de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, consultar proveedores y plasmar la información pertinente en los documentos del proceso, con el propósito de adoptar una decisión adecuada que satisfaga la necesidad de la Entidad bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y promoción de la competencia.

1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA CON PLACAS UOD 888 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.

2. PLAZO Y VALOR:

El valor estimado del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

El plazo de ejecución será de veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución deberá efectuarse el correspondiente registro presupuestal conforme a las disposiciones aplicables.

3. OBLIGACIONES POR DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes suministrados, las cantidades, el valor unitario y el valor total.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y aportar los soportes correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Ejecutar las actividades contractuales de manera independiente, sin subordinación laboral y utilizando los recursos propios de su actividad.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución, así como la elaboración de los subcontratos que resulten necesarios, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Marquetalia, Caldas.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas, informes y demás documentos requeridos para el cierre de la ejecución contractual.

8. Mantener vigentes las garantías que amparen el contrato, en los términos y condiciones exigidos por la Entidad.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y cumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y comparecer ante el Municipio cuando sea requerido para la suscripción de los documentos contractuales correspondientes.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor designado por el Municipio.
13. Informar oportunamente al Municipio cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso o afectación en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos y demás actos de autoridad nacional o municipal relacionados con el objeto contractual. Los gastos o costos derivados de su cumplimiento estarán a cargo del contratista.
15. Asumir cualquier obligación que pueda ser impuesta al Municipio por violaciones de la ley atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
17. Responder por los daños que se causen a bienes, al personal utilizado y a terceros durante la ejecución del contrato.
18. Suscribir el acta de inicio y los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar las llantas nuevas, originales y de excelente calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas y dentro del plazo contractual.
2. Entregar dos (2) llantas direccionales y cuatro (4) llantas de tracción, todas en medida 295/80 R22.5, conforme a las referencias y características técnicas establecidas por la Entidad.
3. Asumir, por su cuenta y riesgo, los gastos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento y demás costos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar indicado por el supervisor.
4. Cumplir íntegramente la oferta presentada y mantener durante la ejecución las condiciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas.
5. Entregar productos de fabricación reciente, sin uso, sin reencauche, sin reparaciones y libres de defectos de fabricación.
6. Cumplir con todas las garantías a las cuales pueda aplicar los elementos suministrados.
7. Aportar el certificado de conformidad con el reglamento técnico vigente aplicable a llantas neumáticas comercializadas en Colombia, incluida la Resolución 0481 del 4 de marzo de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. Anexar las fichas técnicas de las llantas ofrecidas, en las que se verifique el cumplimiento de las especificaciones requeridas.
9. Entregar carta de garantía expresada en kilometraje para las llantas suministradas.

4. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto —PIB— de Colombia presentó un crecimiento del **2,2 %** frente al mismo periodo de 2025. En comparación con el trimestre inmediatamente anterior, la economía creció **0,6 %**, según la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual, las industrias manufactureras registraron un crecimiento anual del **2,9 %**, mientras que la actividad de comercio al por mayor y al por menor presentó un crecimiento del **6,0 %** respecto del primer trimestre de 2025.

Por su parte, la agrupación manufacturera que comprende, entre otras actividades, la fabricación de productos metalúrgicos, productos elaborados de metal, aparatos y equipos eléctricos, productos electrónicos, maquinaria y equipos de transporte presentó un crecimiento anual del **4,6 %** y un incremento del **7,6 %** frente al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

4.1. COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

Según la Encuesta Mensual de Comercio —EMC— del DANE, en mayo de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron **11,7 %** frente al mismo mes de 2025. Entre enero y mayo de 2026, el crecimiento acumulado de las ventas reales fue igualmente del **11,9 %**.

Dentro de las líneas de mercancías observadas, las ventas reales de artículos de ferretería, vidrios y pinturas registraron una variación anual positiva del **6,6 %** en mayo de 2026 y un crecimiento acumulado del **7,4 %** entre enero y mayo del mismo año.

Esta línea de mercancías constituye una referencia aproximada para el presente análisis, debido a que puede comprender establecimientos que comercializan artículos eléctricos. Sin embargo, los resultados no corresponden exclusivamente a luminarias para alumbrado público y, por tanto, no deben utilizarse de manera aislada para establecer su precio.

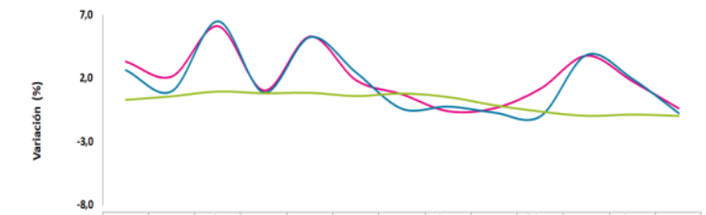
En cuanto a la producción industrial, la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial — EMMET— indicó que, en mayo de 2026, la producción real de la industria manufacturera disminuyó **0,4 %** y sus ventas reales se redujeron **0,8 %** frente a mayo de 2025. No obstante, en el periodo comprendido entre enero y mayo de 2026, la producción real acumuló un crecimiento del **1,2 %** y las ventas reales aumentaron **0,7 %** respecto del mismo periodo del año anterior.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,9**	**11,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	38,5	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,7	1,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	27,4	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,3	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Mayo 2025 – mayo 2026)[P]



	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26
Producción Real	3,3	2,1	6,1	1,0	5,3	1,8	0,7	-0,6	-0,4	1,2	3,8	1,7	-0,4
Ventas Reales	2,6	1,0	6,5	0,9	5,2	2,4	-0,4	-0,2	-0,7	-1,0	3,8	1,9	-0,8
Personal Ocupado	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,6	0,8	0,5	-0,2	-0,7	-1,0	-0,9	-1,0

Fuente: DANE- EMMET

4.2. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS PRECIOS

El Índice de Precios al Consumidor —IPC— registró en junio de 2026 una variación mensual del **0,39 %**, una variación acumulada de **4,77 %** entre enero y junio y una variación anual del **6,14 %**.

El IPC refleja la variación promedio de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares, razón por la cual sirve como referencia del entorno inflacionario general, pero no mide directamente el comportamiento de los precios de las luminarias, equipos eléctricos o bienes adquiridos por entidades públicas.

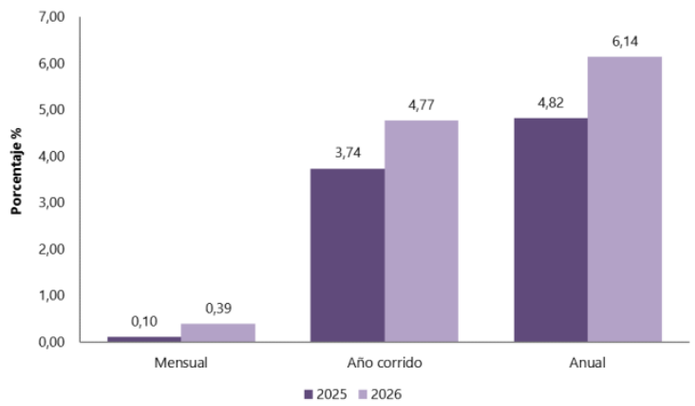
Como indicador complementario, el Índice de Precios del Productor —IPP— permite conocer la evolución de los precios de los bienes en su primera etapa de comercialización. En julio de 2026, el IPP de la producción nacional presentó una disminución mensual del **1,42 %**, una variación acumulada del **3,21 %** frente a diciembre de 2025 y una variación anual del **1,51 %**.

Para el sector industrial, el IPP registró en julio una disminución mensual del **1,65 %**, una variación acumulada del **0,10 %** y una variación anual del **0,44 %**. Estas cifras reflejan una relativa moderación de los precios industriales en términos agregados; sin embargo, no permiten concluir que el precio específico de las luminarias haya disminuido, debido a que el indicador comprende una amplia diversidad de productos industriales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Valor Estimado del Contrato:

El sector correspondiente al suministro de llantas para vehículos pesados forma parte del mercado de autopartes, repuestos y componentes destinados al transporte de carga y a la operación de equipos vinculados con actividades de infraestructura y mantenimiento vial. Para la volqueta con placas UOD 888 se requiere la adquisición de llantas con características compatibles con su configuración y con las condiciones de servicio propias del transporte de materiales.

En Colombia existe una oferta amplia de fabricantes, importadores, distribuidores autorizados y comercializadores especializados en llantas para camiones y vehículos de carga. La medida 295/80 R22.5 se encuentra disponible en diseños direccionales y de tracción, con construcción radial, índices de carga apropiados y bandas de rodadura concebidas para soportar recorridos exigentes y operación en carreteras pavimentadas y vías rurales.

La demanda nacional de llantas para vehículos pesados está asociada al transporte de carga, la construcción, el mantenimiento vial y la atención de emergencias. En estas actividades las llantas deben ofrecer resistencia al desgaste, estabilidad, capacidad de carga, adherencia y desempeño adecuado en superficies húmedas, irregulares o con pendientes, factores que inciden de manera directa en la seguridad y continuidad de la operación.

En el departamento de Caldas, la geografía montañosa, la presencia de vías rurales y las temporadas de lluvia generan condiciones de circulación que incrementan el desgaste de los neumáticos de los vehículos utilizados para el transporte de materiales. El mercado regional cuenta con proveedores que disponen de capacidad logística para atender los requerimientos de las entidades territoriales y entregar productos con respaldo técnico y garantía.

A nivel municipal, la volqueta con placas UOD 888 integra el parque automotor destinado al apoyo de las labores de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial. Su operación exige llantas en condiciones adecuadas para asegurar la dirección, la tracción, la estabilidad y la capacidad de carga del vehículo, de modo que pueda continuar prestando apoyo en el transporte de materiales y en la atención de las necesidades viales del Municipio.

Desde la perspectiva de oferta y demanda, existen condiciones favorables para adelantar la contratación, pues las referencias requeridas son comercializadas por varios proveedores y las cotizaciones recibidas muestran precios cercanos entre sí y plazos de entrega compatibles con la necesidad institucional. Esto permite estructurar el proceso bajo los principios de selección objetiva, economía y libre concurrencia.

Análisis de la oferta:

Para calcular el presupuesto oficial, el Municipio de Marquetalia solicitó tres cotizaciones con especificaciones homogéneas. La Cotización 1 corresponde a Comercializadora Fernández, la Cotización 2 a Servicios Ocampo S.A.S. y la Cotización 3 a Diego Fernando Vargas Pamplona.

La comparación permite establecer el comportamiento de los precios para cada referencia y el promedio total del suministro:

Ítem	Concepto	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
1	Llanta nueva 295/80 R22.5 para eje direccional, construcción radial, capacidad de 16 lonas, índice de carga 152/148, perfil 80, ancho de sección de 295 mm y diámetro de 22.5.	2	$7.600.000	$8.200.000	$8.000.000	$7.933.333

Ítem	Concepto	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
2	Llanta nueva 295/80 R22.5 para eje de tracción, construcción radial, capacidad de 16 lonas, índice de carga 152/148, perfil 80, ancho de sección de 295 mm y diámetro de 22.5.	4	$16.400.000	$16.000.000	$15.800.000	$16.066.666
TOTAL			**$24.000.000**	**$24.200.000**	**$23.800.000**	**$24.000.000**

El promedio de las tres cotizaciones asciende a **$24.000.000**. Por tanto el presupuesto oficial se fija en **$24.000.000**, valor respaldado por el CDP No. 354 y coincidente con una de las propuestas recibidas, sin superar el nivel de precios observado en el mercado.

Para el valor del contrato se toman como referencia los valores históricos pagados con antelación por la Administración Municipal en contratos similares:

N°. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MC-032-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LAS VOLQUETAS PROPIEDAD DE MARQUETALIA, UTILIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y/O URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	$16.497.000	INVITACIÓN PÚBLICA
MC-069-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PERMITIENDO LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE LOS SERVICIOS EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	$26.000.000	INVITACIÓN PÚBLICA
MC-147-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y/O URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	$18.000.000	INVITACIÓN PÚBLICA

Contratos relacionados con el presente proceso precontractual realizados por otros entes territoriales:

N°. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
IMC-005-2024	MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA ALGUNOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA.	$32.600.000	INVITACIÓN PÚBLICA
090-2023-MC	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA RETROCARGADOR CASE 590 SN Y VEHÍCULOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS.	$20.000.000	INVITACIÓN PÚBLICA
MINC 005 DE 2024	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL RETROCARGADOR B95B, LA MOTONIVELADORA SANY 5H6 190 C Y LA VOLQUETA FVR CHEVROLET, QUE REALIZAN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.	$36.396.086	INVITACIÓN PÚBLICA
MC-SPB-070-2025	ALCALDÍA SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA VOLQUETA INTERNATIONAL OCM 646 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ 2025.	$12.500.000	INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo anterior y de conformidad con el estudio de mercado, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000)**, valor que el Municipio de Marquetalia, Caldas, está dispuesto a pagar, sin perjuicio de seleccionar la oferta de menor precio que cumpla integralmente las condiciones exigidas.

Dado en Marquetalia, Caldas, el doce (12) de septiembre de 2026.

Original firmado

JULIÁN ANDRÉS VILLEGAS RÍOS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo

Proyectó: Brian Mauricio Bustos Gutiérrez / Contratista SPIG
Aprobó: Julián Andrés Villegas Ríos - Secretario de Planeación
Revisó: John Wilmar Ramírez Giraldo - Jefe Oficina Jurídica